

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCION NO. 004-03

QUE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CONCESIONARIA COMPAÑÍA TELEFÓNICA DEL NORTE, C. POR A. (COTENOR), POR EL DE TELÉFONOS DEL CARIBE, S.A. (TELCA), EN EL REGISTRO NACIONAL DEL INDOTEL.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 y sus Reglamentos, entre los que se encuentra el de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, constituyen el marco legal y regulatorio vigente para la prestación y operación de los servicios de telecomunicaciones en el territorio nacional, en condiciones de libre competencia y asegurando los principios de continuidad, generalidad, igualdad, neutralidad y transparencia;

CONSIDERANDO: Que el indicado Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias, establece en su Artículo 15 una obligación de registro que recae sobre todos los titulares de Autorizaciones para operar o prestar servicios de telecomunicaciones públicos o privados en la República Dominicana, según la cual, el titular de una Autorización tendrá la obligación continua de registrar ante el **INDOTEL** cualquier cambio material de información que no requiera de la aprobación previa del **INDOTEL**, pero que pueda afectar la Autorización;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de la obligación de registro indicada previamente, mediante comunicación de fecha diecisiete (17) de abril del presente año dos mil dos (2002), la **COMPAÑÍA TELEFÓNICA DEL NORTE, C. POR A. (COTENOR)**, concesionaria del Estado Dominicano para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en todo el territorio nacional (actualmente en proceso de Adecuación), notificó al **INDOTEL** que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa sociedad, reunida en fecha ocho

(8) de abril del mismo año, resolvió cambiar el nombre de la compañía por el de **TELÉFONOS DEL CARIBE, S.A. (TELCA)**;

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil dos (2002) fueron depositadas en el domicilio del **INDOTEL**, copias certificadas de los documentos demostrativos del cambio de nombre de una persona moral, titular de una Autorización, exigidos por el artículo 15.4 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, para el procesamiento de las referidas solicitudes;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 68 del supraindicado Reglamento dispone la creación de un Registro Nacional, que constituye una base de datos que tiene por objeto garantizar que el público tenga acceso a información relativa a las Autorizaciones otorgadas por el **INDOTEL**, y asegurar la transparencia en la labor de supervisión de las telecomunicaciones por el **INDOTEL**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 153-98;

CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 70 del mismo Reglamento, el **INDOTEL** deberá incluir en el Registro Nacional todas las acciones formales y decisiones emitidas por esta institución, incluyendo cualquier Autorización, aprobación o acción que requiera inscripción en el mismo, tal y como sea determinado por el **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el cambio de nombre o razón social de la **COMPAÑÍA TELEFÓNICA DEL NORTE, C. POR A. (COTENOR)**, es una acción que, por afectar de manera directa Autorizaciones para prestar u operar servicios públicos de telecomunicaciones y para usar frecuencias del espectro radioeléctrico (en proceso de Adecuación), debe ser inscrita en el Registro Nacional establecido por el Artículo 68 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias, pues el **INDOTEL** debe tomar las previsiones necesarias para asegurar que el público interesado en el mercado dominicano de las telecomunicaciones, tenga acceso a esa información;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** tiene, como órgano regulador de las telecomunicaciones, la facultad de tomar cuantas decisiones sean necesarias para viabilizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 153-98 y garantizar la administración eficiente del sector de las telecomunicaciones en la República Dominicana;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, en sus disposiciones citadas;

VISTOS: Los documentos depositados por la **COMPAÑÍA TELEFÓNICA DEL NORTE, C. POR A. (COTENOR)**, en ocasión del proceso de cambio de nombre o razón social por el de **TELÉFONOS DEL CARIBE, S.A. (TELCA)**;

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la Inscripción del cambio de nombre o razón social de la concesionaria **COMPAÑÍA TELEFÓNICA DEL NORTE, C. POR A. (COTENOR)** por el de **TELÉFONOS DEL CARIBE, S.A. (TELCA)**, en el Registro Nacional que mantiene el **INDOTEL**, relativo a las Autorizaciones para operar o prestar servicios de telecomunicaciones en la República Dominicana.

SEGUNDO: DISPONER que en lo adelante, el **INDOTEL** deberá utilizar el nombre **TELÉFONOS DEL CARIBE, S.A. (TELCA)**, en las comunicaciones y/o Resoluciones atinentes a la concesionaria anteriormente denominada **COMPAÑÍA TELEFÓNICA DEL NORTE, C. POR A. (COTENOR)**.

TERCERO: ORDENAR la notificación de esta Resolución a **TELÉFONOS DEL CARIBE, S.A. (TELCA)**, y su publicación en el Boletín Público del **INDOTEL** y en la página Web que esta institución mantiene en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), hoy día nueve (9) del mes de enero del año dos mil tres (2003).

Firmado:

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Rafael Calderón
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Licda. Sabrina de la Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo